



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"Aucayacu Futura Provincia del Alto Hualлага"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 26 de setiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de setiembre del año 2019**, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 350-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 09 de setiembre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante la cual solicita firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Informe Legal N° 045-2019-GAJ-MDJCC-A, de fecha 24 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

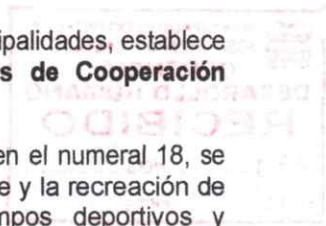
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 18, se contempla "que las Municipalidades pueden normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, (...)

Que, conforme al Informe N° 350-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 09 de setiembre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, da a conocer que el Gobierno Regional de Huánuco viene realizando la priorización para la construcción de polideportivos en los diferentes distritos; y teniendo en cuenta que no contamos con una infraestructura para la práctica de los deportes que se vienen realizando en las Escuelas Deportivas Municipales e Instituciones Educativas, es por ello que solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, se tiene del Informe Legal N° 045-2019-GAJ-MDJCC-A, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere que es Procedente la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que debe ser visto en Sesión de Concejo para su aprobación;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el **Concejo Municipal** con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa **Abog. MADELEM SILVIA CLOUD TAPIA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE con las formalidades de ley a la parte interesada, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA

